



MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

(Aprobada por Junta de Escuela de 21 de mayo de 2024)

La presente normativa se establece al amparo de la [Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Máster en la Universidad de Cantabria](#) en su Título XIII PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (aprobada en Consejo de Gobierno de 14/12/2023) y dentro del contexto legal establecido por el R.D. 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y de la Memoria Verificada del título.

1. Objeto y definiciones

- 1.1. El objeto de la presente normativa es regular las prácticas académicas externas curriculares (PAEC) del alumnado del Máster Universitario en Ingeniería Industrial (MUII) impartido en la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación (ETSIT) de la Universidad de Cantabria (UC).

Las prácticas académicas externas curriculares constituyen una actividad formativa que figura en el Plan de Estudios asociada a un módulo optativo (MPAE). El objetivo es permitir al estudiante aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, y así favorecer la adquisición de competencias que le prepare para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad emprendedora.

Las prácticas académicas externas curriculares se podrán realizar en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia Universidad de Cantabria.

- 1.2. A los efectos de la presente normativa se entenderá por:

- a. **Coordinador del Programa de Prácticas Académicas Externas (CPAE)** es el encargado de la parte académica, de la organización, coordinación y gestión de dicho Programa dentro del Máster, pudiendo ser el Subdirector-Jefe de Estudios o uno de los profesores designado por la dirección de la ETSIT entre los que imparten docencia en los Másteres o Grados de la familia industrial.
- b. **Tutor académico** deberá ser un profesor doctor con docencia en los Másteres o Grados de la familia industrial, pudiendo ser el propio Coordinador del Programa de Prácticas Externas y será el encargado del seguimiento y apoyo al alumno que realiza las prácticas. Cada estudiante tendrá asignado un tutor académico, que será designado de acuerdo con la solicitud de asignación de tutor académico y proyecto formativo (Anexo I).
- c. **Tutor profesional** es la persona vinculada a la entidad colaboradora en la que se realizan las actividades formativas, o se organizan, las prácticas académicas externas de acuerdo con la Universidad.
- d. **Entidades colaboradoras** son las empresas, instituciones, entidades públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, o unidad organizativa de la UC con capacidad para acordar, u organizar, con la UC la realización de prácticas académicas externas en la misma.
- e. **Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE)** es el Servicio dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes de la UC que se encarga de gestionar y administrar la oferta de prácticas y convenios con las entidades colaboradoras y los alumnos.

2. Duración

La duración de las PAEC del Máster se corresponde con créditos optativos de 5 créditos ECTS hasta un máximo de 15 créditos ECTS, que se corresponden con una

duración de 125 a 375 horas.

3. Destinatarios y requisitos de acceso

Podrán realizar las PAEC:

- 3.1. Los estudiantes matriculados en el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la ETSIT de la Universidad de Cantabria.
- 3.2. Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de los programas de movilidad académica o de los convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la ETSIT de la Universidad de Cantabria.

Requisitos de acceso:

- a. Haber superado 50 créditos obligatorios del Máster. Además, estas se podrán llevar a cabo después del segundo cuatrimestre, con la formación previa necesaria adquirida para la práctica y sin interferencia horaria con la formación académica presencial obligatoria, siendo el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Cantabria, con el apoyo del Coordinador del Programa de Prácticas Externas, el responsable de verificar estas exigencias.
- b. Estar matriculado en la/las asignatura/s de Prácticas académicas externas del Máster (APAE).

4. Matrícula

Una vez adjudicada la práctica curricular por parte del COIE y CPAE, el estudiante deberá matricularse de la/las Asignatura/s de Prácticas Académicas Externas del Máster. Para proceder a dicha matrícula, el alumno deberá presentar, de forma presencial o por correo electrónico, en el negociado del Centro la solicitud de asignación de tutor académico y proyecto formativo que se encuentra en el Anexo I. Esta solicitud deberá ir firmada por el alumno solicitante, por el Tutor Académico y por el Coordinador del Programa de Prácticas Externas del Máster.

5. Informe Final del Tutor Profesional y Memoria Final de Prácticas Curriculares del Alumno

A la conclusión de las PAEC:

- El Tutor Profesional realizará y remitirá al Tutor Académico un Informe Final que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y valorará las competencias recogidas en el Título XIII de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Máster (Modelo en Anexo II).
- El estudiante elaborará y hará entrega al Tutor Académico una Memoria Final, en la que deberán figurar, entre otros, una serie de aspectos recogidos en el Título XIII de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Máster (Modelo en Anexo III).

El Tutor Académico realizará un seguimiento de la actividad llevada a cabo por el alumno durante la práctica curricular. Para ello, el estudiante elaborará y hará entrega de un Informe Intermedio de Seguimiento, preferentemente una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, que recoja la valoración del alumno del desarrollo del proyecto formativo hasta ese momento, (Ver plantilla en Anexo de Documentos).

6. Evaluación de las PAEC

La Guía Académica de la APAE del Máster regulará los criterios generales de



evaluación y la ponderación entre el Informe Final del Tutor Profesional y la Memoria Final.

El Tutor Académico es el responsable de la evaluación y calificación de las PAEC. Para ello, basándose en el Informe Final del Tutor Profesional y en la Memoria Final de Prácticas elaborado por el estudiante, efectuará la valoración de la práctica, cumplimentando el correspondiente Informe Final del Tutor Académico (Modelo en Anexo IV) y la correspondiente Acta Individual (Modelo en Anexo V).

7. Prácticas académicas externas en el marco de programas de intercambio, convenios bilaterales o acuerdos internacionales

Los estudiantes del Máster podrán realizar las PAEC en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades, en empresas vinculadas a estas Universidades, o en el marco de convenios o acuerdos internacionales que amparen la realización de prácticas de los estudiantes de los países firmantes.

Para su reconocimiento, deberán ser aprobadas por el Coordinador de Relaciones Internacionales, y seguir el procedimiento de evaluación establecido en el apartado 6.

LISTADO DE ANEXOS.

Anexo I. Solicitud de asignación de Tutor Académico y Proyecto Formativo.

Anexo II. Modelo de Informe del Tutor de la Entidad Colaboradora.

Anexo III. Modelo de Memoria Final de Prácticas Curriculares del alumno.

Anexo IV. Modelo de Informe del Tutor Académico.

Anexo V. Modelo de Informe Intermedio de Seguimiento.

Anexo VI. Acta de la Asignatura de Prácticas Académicas Externas.